



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

secretaria@senado.pr.gov

27 de noviembre de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

RE: Petición de Información 2023-0190

Estimado señor Secretario:

Por este medio, muy respetuosamente, le compartimos nuestra información para fines de la petición de referencia, a través de la cual se nos solicitó lo siguiente:

- Un narrativo o plan de trabajo del Departamento de Hacienda sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo el Departamento de Hacienda para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio del presupuesto del Departamento de Hacienda, si alguno, para proyectos o iniciativas para luchar contra la pobreza.
- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

I.

El Departamento de Hacienda (Departamento) nace en virtud de la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. Conforme a ello, se nos delegó la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y la política fiscal de la isla, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por tanto, el Departamento funge como el principal recaudador de fondos públicos.

Así las cosas, nuestro Departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” (Código), la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico” (Ley Núm. 230) y cualquier ley de materia contributiva aplicable al Departamento.



Sr. Yamil Rivera Vélez

RE:Petición de Información 2023-0190

27 de noviembre de 2023

Página 2

Cónsono con nuestro propósito y pericia, el Departamento tiene la responsabilidad de asesorar a la Rama Legislativa sobre aquellas medidas que tengan un impacto sobre el Fondo General; específicamente, aquellas que pudieran afectar de algún modo los recaudos e ingresos. Por otra parte, cuando los proyectos pudieran tener un potencial impacto en los gastos, tales como distribuciones presupuestarias, quien ostenta la pericia para emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). En la alternativa, de tener un potencial impacto en el plan fiscal de nuestro gobierno, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP) es el ente con la pericia y potestad para realizar una evaluación y análisis a estos fines.

En particular, el área medular de competencia de la AAFAP radica en la asesoría financiera y funciones de agente fiscal, en lo concerniente a medidas que impacten el cumplimiento con: (i) el Plan Fiscal para Puerto Rico, según certificado el 3 de abril de 2023, por la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF); (ii) planes certificados para las instrumentalidades públicas declaradas cubiertas bajo la Ley PROMESA ; y (iii) el Presupuesto certificado por la JSAF para el presente año fiscal.

II.

Es importante aclarar que, aunque somos una agencia recaudadora, el mandato de nuestra agencia está íntimamente relacionado con el bienestar de nuestros ciudadanos, principalmente con aquellos en desventaja económica y social. Ello es palpable en los postulados que permean en nuestra Misión y Visión.

Es menester recordar que la Misión de nuestra agencia es la de elaborar y administrar las políticas tributarias y fiscales de forma justa, equitativa, ética, efectiva y eficiente que permita el desarrollo económico de nuestro pueblo, así como educar a nuestros clientes sobre dichas políticas. Además, somos la agencia llamada a recaudar, custodiar, contabilizar y fiscalizar el uso de los recursos públicos por parte de las agencias gubernamentales para asegurar que se cumpla con las leyes y la reglamentación aplicable.

Todo ello, incluido dentro de la Visión de nuestra agencia, la cual está cimentada en ocho pilares necesarios para que logremos una igualdad en todos los sectores de nuestra Isla. Éstos son: Compromiso, Integridad, Justicia, Respeto, Sensibilidad, Profesionalismo, Confiabilidad y Transparencia.

Ello, necesariamente va de la mano con el fin perseguido de erradicar la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico. Por tal razón, nuestra agencia presentó un borrador de legislación para una nueva Reforma Contributiva que permita a nuestros ciudadanos disfrutar de tasas accesibles tanto para individuos como corporaciones, que allane el camino para una recuperación fiscal y un desarrollo económico que traiga mejores oportunidades a nuestros ciudadanos; y por ende cumplir con los objetivos aquí señalados de combatir la pobreza y la desigualdad.

En conjunto con el esfuerzo de Reforma Contributiva, el Departamento se ha envuelto en varias iniciativas que nos permitan combatir la pobreza en nuestro país. Ellos son, sin que se limiten, nuestra participación para lograr lo siguiente:

- **Concesión del Crédito por Trabajo**

Todo individuo que sea residente de Puerto Rico durante todo el año tenga diecinueve (19) años o más para el año que radica la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Puerto Rico y que genere ingreso bruto ganado, podrá solicitar el Crédito por Trabajo en su planilla para poder beneficiarse de este incentivo.

Los contribuyentes podrán reclamar un Crédito por Trabajo en su Planilla de Contribución sobre Ingresos entre \$1,500 y \$6,500. Para calcular el beneficio, se tomarán en cuenta el ingreso bruto devengado, el estado personal y la cantidad de hijos dependientes cualificados. El Crédito por Trabajo contiene un ajuste por inflación que aumenta las cantidades límite de Ingreso Bruto Ganado y crédito máximo.

Informe Crédito por Trabajo Periodo Contributivo 2022		
Número de Planillas	Monto Crédito para Personas de 65 años o más.	Promedio
648,315	\$ 1,121,929,670	\$ 1,731

- **El beneficio de la Exención de \$40,000 sobre el ingreso a jóvenes de 16 a 26 años.**

Todo joven residente de Puerto Rico que se encuentre entre las edades de dieciséis (16) y veintiséis (26) años podrá beneficiarse de la referida exención. La exención aplica a los primeros \$40,000 de ingreso bruto generados por conceptos de salarios, servicios prestados o trabajos por cuenta propia durante el año contributivo.

Informe Ley 135-2014 (Ley 60-19) "Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios" ¹ Periodo Contributivo 2021		
Número de Planillas	Monto Exención	Promedio
4,853	\$ 100,796,759	\$ 20,770

- **Planilla de Crédito Senior.**

Planillas de crédito para personas de 65 años o más y crédito compensatorio para pensionados de bajos recursos. Este crédito asciende a \$400 por año contributivo, de acuerdo con las disposiciones del Código.

Sr. Yamil Rivera Vélez

RE:Petición de Información 2023-0190

27 de noviembre de 2023

Página 4

Informe Planillas de Crédito para personas de 65 años o más y el Crédito Compensatorio para pensionados de bajos recursos Periodo Contributivo 2023				
Total	Monto Crédito para Personas de 65 años o más.	Crédito Compensatorio para pensionados de bajos recursos	Total Créditos	
208,827	\$ 92,134,400	\$ 1,639,800	\$ 93,774,200	

*Es pertinente aclarar que esta información obra actualizada hasta el 14 de octubre de 2023.

- **Child Tax Credit.**

Preparación de la Planilla Crédito Tributarios por niños – Crédito por Dependientes Menores o “Child Tax Credit”. Este crédito es otorgado a nivel federal pero el Departamento colabora para lograr que nuestra ciudadanía pueda reclamar el mismo.

Lo anterior requiere que nuestro Departamento anualmente asigne recursos y personal a los centros de Orientación Contributiva, los cuales son libres de costo para nuestros ciudadanos. Ello, conlleva el incurrir en gastos nominales para fines de los materiales y equipos necesarios para prestar el servicio. De igual forma, la asignación de personal técnico altamente profesional, bajo nómina actual, para prestar un servicio de excelencia.

Por otro lado, como es de su conocimiento, muy respetuosa y honrosamente, el Departamento forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico (en adelante, la Comisión). Como parte de la Comisión hemos participado de reuniones, actividades y visitas a varios sectores económicos, con el fin de desarrollar y diseñar un plan dirigido a establecer las recomendaciones de política pública y legislativa que permita atender este mal en nuestra sociedad.

A estos fines, hemos participado en la elaboración de la Solicitud de Propuestas (“Request for Proposals”, o “RFP”, por sus siglas en inglés) logrando ser aprobados y publicados, con el propósito de contratar los Servicios Profesionales para el Diseño del Plan Estratégico, conforme a la Ley de Política Pública de Puerto Rico para combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social. Luego de la evaluación de varios proponentes, como parte de la Comisión, se ha escogido, como parte de la Comisión, a un proponente que los miembros entendemos que cumple con los requisitos establecidos para lograr encaminar el plan estratégico. Todo ello es liderado por la Secretaría de la Familia, por lo que referimos para que la Honorable Secretaria abunde sobre los trabajos de la Comisión.

Finalmente, considerando que nuestra agencia es la encargada de cumplir con funciones y responsabilidades que le encomiendas las leyes existentes relacionadas con los sistemas de administración fiscal y contributivo, le damos deferencia a los comentarios que tengan a bien presentar las entidades gubernamentales dentro de las cuales cuyo deber ministerial se encuentren dispuestas los aspectos sociales que este requerimiento de información requiere investigar.

Sr. Yamil Rivera Vélez

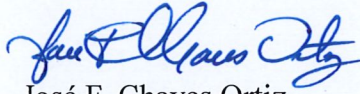
RE:Petición de Información 2023-0190

27 de noviembre de 2023

Página 5

Esperamos que esto conteste la petición antes indicada y nos reiteramos a proveer información adicional a estos fines tan pronto nos sea solicitada.

Cordialmente,



José F. Chaves Ortiz

Secretario Auxiliar

Oficina de Asuntos Legales